



14º Oficio No. 132 /2017
Asunto: Contestación
Tipo de Información: Publica

ING. JOSE REFUGIO RÍOS CARRILLO.
ENCARGADO DE UAIP Y ARCHIVO MUNICIPAL
JERÉCUARO, GTO.
P R E S E N T E:

Jerécuaro, Gto., a 4 de Abril del 2017.

El que suscribe **ING. RENE MARTINEZ TORRES**, Presidente del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jerécuaro, me dirijo a usted de la manera más atenta para darle contestación al oficio emitido de su dependencia con **NÚMERO 093/2017**, así mismo anexando la información requerida.

Facultades de las dependencias.

Fundamento: Reglamento del Organismo Operador del Agua Potable del municipio de Jerécuaro, Gto.



Facultades de la dependencia:

Del Organismo Operador de Agua potable de Jerécuaro, Gto.

Artículo 1. Se crea el organismo operador del agua en Jerécuaro, Guanajuato, como un organismo descentralizado de la administración pública municipal dotado de personalidad y patrimonio propio, con domicilio legal en el Municipio de Jerécuaro, Guanajuato, encargado de operar y garantizar el buen funcionamiento de la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y saneamiento, así como la detección, tratamiento y reusó de aguas residuales en el territorio del Municipio de Jerécuaro, Guanajuato.

El patrimonio del organismo operador del agua en Jerécuaro, Guanajuato se integrará por todos los ingresos, donaciones, participaciones y derechos que obtenga así como por los bienes muebles, inmuebles e infraestructura hidráulica destinados e inherentes a los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento a su cargo.

Los ingresos obtenidos por el organismo operador del agua en Jerécuaro, Guanajuato se destinarán exclusivamente, salvo aquellos que se encuentren previamente etiquetados, para los gastos de operación y administración de los servicios públicos prestados por el organismo operador del agua en Jerécuaro, Guanajuato, así como



para la construcción, ampliación o rehabilitación de la infraestructura hidráulica y los insumos que resulten necesarios.

Artículo 2. Para el estudio, planeación, programación, ejecución, control y despacho de los asuntos de su competencia, el organismo operador del agua en Jerécuaro, Guanajuato contará con una Junta Directiva, un Jefe y las unidades administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto, funciones y atribuciones.

Artículo 3. El organismo operador del agua en Jerécuaro, Guanajuato contará adicionalmente con el apoyo directo de un Centro de Trabajo como auxiliar en la operación, ejecución y control de la prestación de los servicios públicos en las comunidades rurales, las cuales serán autorizadas por la Junta Directiva a propuesta del Jefe de dicho organismo operador.

Las distintas autoridades auxiliarán al Ayuntamiento y al organismo operador del agua en Jerécuaro, Guanajuato, para la integración y/o actualización del padrón de usuarios, cuya información servirá de base para conformar su Centro de Trabajo, y en su caso, para el estudio de las cuotas y tarifas que se apliquen al inicio de operación del organismo operador del agua en Jerécuaro, Guanajuato.

El Jefe del organismo operador del agua en Jerécuaro, Guanajuato será el encargado de ejecutar las determinaciones y acuerdos que tome la Junta Directiva, del cual dependerá directamente.

Artículo 4. El organismo operador del agua en Jerécuaro, Guanajuato y sus unidades administrativas serán fiscalizadas y auditadas por una Contraloría Interna designada por la Junta Directiva, la cual contará con el personal y



Estructura administrativa para el desarrollo de sus funciones, con el objeto de vigilar que el ejercicio de las facultades de los servidores públicos del organismo operador del agua en Jerécuaro, Guanajuato se realice conforme al presente Reglamento y a las demás disposiciones legales aplicables.

Junta Directiva;

Artículo 5. La Junta Directiva es el órgano colegiado encargado de dirigir, planear y evaluar la administración del organismo operador del agua en Jerécuaro, Guanajuato, integrado por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y el número de vocales que el presente reglamento establece, quienes en lo individual tendrán las facultades inherentes a la denominación del cargo y teniendo en su conjunto las siguientes atribuciones:

- I. Designar de entre sus miembros a quienes fungirán como Presidente, Secretario y Tesorero de la Junta Directiva;
- II. Nombrar y remover al Jefe del organismo operador, por mayoría simple de votos de sus integrantes;
- III. Coordinar las acciones del organismo operador con la Federación, el Estado y el Municipio, en los ámbitos de sus respectivas competencias, para la planeación y solución integral del abastecimiento del agua potable así como del alcantarillado sanitario y saneamiento;
- IV. Vigilar la aplicación de las normas técnicas, criterios y lineamientos para la prestación de los servicios de agua potable



- V. y alcantarillado sanitario de su competencia, así como para el tratamiento y reusó de aguas residuales, procurando la simplificación administrativa y la mejora regulatoria;
- VI. Aprobar las estrategias que permitan conservar la disponibilidad y abastecimiento del recurso hídrico;
- VII. Establecer políticas de inversión y las políticas encaminadas al cumplimiento de las disposiciones fiscales;
- VIII. Solicitar la información que se requiera al Jefe del organismo operador respecto del funcionamiento de las distintas partes del mismo;
- IX. Revisar y aprobar el proyecto de tarifas y contraprestaciones de conformidad con este Reglamento y presentarlo al H. Ayuntamiento para su aprobación y publicación;
- X. Revisar el arancel de multas y el tabulador de sanciones, recargos y gastos de ejecución, para presentarlo al H. Ayuntamiento para su aprobación y publicación;
- XI. Aprobar el Plan Anual de Obra e Inversión presentado por el Jefe del organismo operador;
- XII. Someter el Plan Maestro de Desarrollo Hidráulico a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación;



- XIII. Aprobar el proyecto del Presupuesto Anual de Egresos y las Estimaciones de Ingresos y presentarlo al H. Ayuntamiento para su aprobación;
- XIV. Aprobar el informe mensual presentado por el Jefe del organismo operador sobre las labores realizadas, programas administrativos y técnicos, así como los programas de obras y erogaciones;
- XV. Informar trimestralmente al H. Ayuntamiento, sin perjuicio de hacerlo cuando este lo requiera, sobre las labores realizadas por el organismo operador durante ese término así como su estado financiero;
- XVI. Aprobar el informe anual sobre el inventario, altas y bajas de los bienes propiedad del organismo operador;
- XVII. Aprobar o modificar los programas y actividades realizadas por las diversas Unidades Administrativas del organismo operador, para el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas;
- XVIII. Conformar e integrar las comisiones, comités y demás grupos de estudios jurídicos, técnicos y administrativos que se requieran para el mejor desempeño de las funciones del organismo operador;
- XIX. Someter a consideración del H. Ayuntamiento los proyectos de reformas, adiciones, o derogaciones que se estimen convenientes al presente Reglamento así como aquella



normatividad municipal que coadyuven al mejor cumplimiento de los objetivos del organismo operador;

- XX. Aprobar la creación de las plazas o modificación de la estructura administrativa no contemplada en el presente Reglamento, y que resulten necesarias y justifiquen el mejor funcionamiento del mismo, a propuesta del Jefe del organismo operador;
- XXI. Celebrar con instituciones públicas o privadas los convenios y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto del organismo operador;
- XXII. Aprobar los términos y condiciones de los Contratos de Servicio que celebre el organismo operador con los usuarios;
- XXIII. Realizar las gestiones que sean necesarias a fin de obtener los financiamientos que se requieran para la más completa prestación de los servicios;
- XXIV. Aprobar el otorgamiento de poderes generales y especiales para pleitos y cobranzas y para administrar bienes, con las facultades y limitaciones que juzgue convenientes. El otorgamiento y su revocación serán firmados por el Presidente de la Junta Directiva, conjuntamente con el Secretario;
- XXV. Proponer las bases para la participación de los sectores social y privado en materia de los servicios competencia del organismo operador;
- XXVI. Las demás que se señale el presente Reglamento y otras disposiciones legales aplicables.



Artículo 6. Los integrantes de la Junta Directiva del organismo operador del agua en Jerécuaro, Guanajuato serán los consejeros que conforman el órgano de gobierno del organismo operador del agua en Jerécuaro, Guanajuato, quienes desempeñaran el mismo cargo para el cual fueron designados, y entrarán en funciones por ministerio de ley con la designación que se realice de sus cargos respectivos conforme al presente reglamento y en su defecto en las distintas normas que le sean aplicables.

Consejeros:

Artículo 7. Los cargos de consejeros serán honoríficos y personales, y sus titulares no percibirán retribución económica alguna por el desempeño de sus funciones.

Planeación, Operación y Mantenimiento;

Artículo 10. Para el estudio, análisis y despacho de los asuntos competencia del organismo operador del agua en Jerécuaro, Guanajuato, contará con el personal administrativo que permita el presupuesto y resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto, pudiendo ser entre otras áreas las siguientes:

I. Área de Planeación, Operación y Mantenimiento, la cual contará con las siguientes atribuciones:

a) Ejecutar los programas de mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura de las redes de agua potable y alcantarillado sanitario;



- b) Coordinar las acciones de abastecimiento de agua potable;
- c) Coordinarse con las autoridades correspondientes para mantener en condiciones óptimas los cuerpos receptores de agua;
- d) Sugerir los proyectos de rehabilitación y ampliación de las redes de agua potable y alcantarillado sanitario; y,
- e) Las demás que le otorgue el presente reglamento y otros ordenamientos jurídicos aplicables.

II. De Administración Financiera y Comercial, que tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Integrar y actualizar el padrón de usuarios de los servicios públicos;
- b) Realizar la contratación de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y saneamiento;
- c) Realizar la facturación de los importes a cobrar por la prestación de los servicios públicos;
- d) Verificar y clausurar la toma y descargas clandestinas;
- e) Dar trámite a las suspensiones, cancelaciones y reactivaciones del servicio;
- f) Determinar el consumo de agua potable a través de los aparatos medidores;
- g) Llevar a cabo el control presupuestal y contabilidad del organismo operador;
- h) Coordinar los procedimientos de compras y suministro de insumos requeridos para el funcionamiento del organismo operador; y,
- i) Las demás que le otorgue el presente reglamento y otros ordenamientos jurídicos aplicables.



Artículo 12. El área de Planeación, Operación y Mantenimiento tendrá por lo menos las siguientes atribuciones:

- I. Ejecutar los programas de mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura de las redes de agua potable y alcantarillado sanitario;
- II. Coordinar las acciones de abastecimiento de agua potable a las comunidades rurales;
- III. Proponer los proyectos de rehabilitación y ampliación de las redes de agua potable y alcantarillado sanitario; y,
- IV. Las demás que le otorgue el presente reglamento y otros ordenamientos jurídicos aplicables.

Administración Financiera y Comercial;

Artículo 13. El área de Administración Financiera y Comercial tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Realizar la contratación de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y saneamiento;
- II. Integrar y actualizar el padrón de usuarios de los servicios públicos;
- III. Realizar la facturación de los importes a cobrar por la prestación de los servicios públicos;



- IV. Determinar el consumo de agua potable a través de los aparatos medidores;
- V. Verificar y clausurar las tomas y descargas clandestinas;
- VI. Dar trámite a las suspensiones, cancelaciones y reactivaciones del servicio;
- VII. Llevar a cabo el control presupuestal y contabilidad del organismo operador del agua en Jerécuaro, Guanajuato;
- VIII. Coordinar los procedimientos de compras y suministro de insumos requeridos para el funcionamiento del organismo operador del agua en Jerécuaro, Guanajuato; y,
- IX. Las demás que le otorgue el presente reglamento y otros ordenamientos jurídicos aplicables.

Centro de Trabajo:

Artículo 15. El Centro de Trabajo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Realizar las actividades técnicas, administrativas y financieras que resulten necesarias para la prestación de los servicios públicos;
- II. Recaudar y enterar al Departamento de Administración Financiera y Comercial del organismo operador del agua en Jerécuaro, Guanajuato, los importes por la prestación de los servicios en la comunidad rural a su cargo;



III. Realizar los trámites para la contratación de los servicios públicos;

IV. Realizar las inspecciones con apoyo del área de Planeación, Operación y Mantenimiento, en la red de agua potable y alcantarillado que resulten necesarias para la eficiente operación de los servicios públicos;

V. Verificar el correcto uso de las tomas de agua potable contratadas y la aplicación de las tarifas de acuerdo al inmueble;

VI. Integrar y actualizar el padrón de usuarios de los servicios públicos de la comunidad rural a su cargo;

VII. Recibir, y en su caso resolver dentro del ámbito de su competencia las quejas que le presenten los usuarios de la comunidad rural respectiva; y,

VIII. Las demás que le otorgue el presente reglamento y otros ordenamientos jurídicos aplicables.



Sin más por el momento me despido enviado un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

ING. RENE MARTINEZ TORRES
PRESIDENTE DEL CONSEJO DEL SMAPASMJ





1. ¿Cuánto cuesta una toma de agua?

R= Terracería: \$4,772.00
Pavimento: \$5,419.00



2. ¿Cuánto cuesta una descarga a la red de alcantarillado?

R= Terracería: \$2,835.00
Pavimento: \$3,688.00

3. ¿Qué Facilidades tienen para obtener un contrato de servicio?

R= Pago por parcialidades

4. ¿Por qué no hay servicio en mi colonia?

R= Por mantenimiento del pozo o reparación de averías en los ductos

5. ¿Hay descuentos para las personas de la tercera edad?

R= si

6. ¿Qué porcentaje tiene de descuento por pago anticipado?

R= 20% de descuento

7. ¿Puedo abonar a la cuenta del servicio?

R= Si

8. ¿Cuanto me cuesta dar de baja un servicio?

R=\$ 212.00



9. ¿Cuánto me cuesta dar de alta un servicio?

R= \$ 241.00

10. ¿puedo pagar un adeudo en convenio?

R= Si en parcialidades

11. ¿Tienen pagos anuales y que mes puedo pagarlos?

R= Febrero



Oficio No. 084 /2017
Asunto: Solicitud
Tipo de Información: Pública

L.A.E. MARCO ANTONIO GONZALEZ ORTEGA
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA
JERÉCUARO, GTO.
P R E S E N T E:

Jerécuaro, Gto., a 07 de Marzo del 2017.

El que suscribe **ING. RENE MARTINEZ TORRES**, Presidente del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jerécuaro, me dirijo a usted de la manera más atenta para solicitar el pago de la

Sistema Mpal. De Agua Potable, Alcantarillado Y Saneamiento Del Municipio De Jerécuaro, Gto.
Tel: 4214760052 Calle Miguel Hidalgo #9 SMAPASMJ@Hotmail.Com



Factura A381, correspondiente al subsidio del mes de **Marzo del año 2016** por un monto de **\$46,868.95** (Cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y ocho pesos 95/100 m.n.)

Se anexa factura original.

Esperando verme favorecido con dicha petición quedo de usted para cualquier comentario al respecto.

A T E N T A M E N T E

ING. RENE MARTINEZ TORRES
PRESIDENTE DEL CONSEJO DEL SMAPASMJ

C.c.p. Archivo
C.c.p. Presidente

Oficio No. 085 /2017
Asunto: Solicitud
Tipo de Información: Pública

L.A.E. MARCO ANTONIO GONZALEZ ORTEGA
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA

Sistema Mpal. De Agua Potable, Alcantarillado Y Saneamiento Del Municipio De Jerécuaro, Gto.
Tel: 4214760052 Calle Miguel Hidalgo #9 SMAPASMJ@Hotmail.Com



**JERÉCUARO, GTO.
PRESENTE:**

Jerécuaro, Gto., a 07 de Marzo del 2017.

El que suscribe **ING. RENE MARTINEZ TORRES**, Presidente del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jerécuaro, me dirijo a usted de la manera más atenta para solicitar el pago de la **Factura A382**, correspondiente al subsidio del mes de **Abril del año 2016** por un monto de **\$46,868.95** (Cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y ocho pesos 95/100 m.n.)

Se anexa factura original.

Esperando verme favorecido con dicha petición quedo de usted para cualquier comentario al respecto.

ATENTAMENTE

**ING. RENE MARTINEZ TORRES
PRESIDENTE DEL CONSEJO DEL SMAPASMJ**

**C.c.p. Archivo
C.c.p. Presidente**

**Oficio No. 086 /2017
Asunto: Solicitud**

Sistema Mpal. De Agua Potable, Alcantarillado Y Saneamiento Del Municipio De Jerécuaro, Gto.
Tel: 4214760052 Calle Miguel Hidalgo #9 SMAPASMJ@Hotmail.Com



Tipo de Información: Pública

**L.A.E. MARCO ANTONIO GONZALEZ ORTEGA
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA
JERÉCUARO, GTO.
P R E S E N T E:**

Jerécuaro, Gto., a 07 de Marzo del 2017.

El que suscribe **ING. RENE MARTINEZ TORRES**, Presidente del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jerécuaro, me dirijo a usted de la manera más atenta para solicitar el pago de la **Factura A383**, correspondiente al subsidio del mes de **Mayo del año 2016** por un monto de **\$46,868.95** (Cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y ocho pesos 95/100 m.n.)

Se anexa factura original.

Esperando verme favorecido con dicha petición quedo de usted para cualquier comentario al respecto.

A T E N T A M E N T E



ING. RENE MARTINEZ TORRES
PRESIDENTE DEL CONSEJO DEL SMAPASMJ

C.c.p. Archivo
C.c.p. Presidente

Oficio No. 087 /2017
Asunto: Solicitud
Tipo de Información: Pública

L.A.E. MARCO ANTONIO GONZALEZ ORTEGA
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA
JERÉCUARO, GTO.
P R E S E N T E:

Jerécuaro, Gto., a 07 de Marzo del 2017.

El que suscribe **ING. RENE MARTINEZ TORRES**, Presidente del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jerécuaro, me dirijo a usted de la manera más atenta para solicitar el pago de la **Factura A359**, correspondiente al subsidio del mes de **Junio del año 2016** por un monto de **\$46,868.95** (Cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y ocho pesos 95/100 m.n.)

Se anexa factura original.

Esperando verme favorecido con dicha petición quedo de usted para cualquier comentario al respecto.



A T E N T A M E N T E

ING. RENE MARTINEZ TORRES
PRESIDENTE DEL CONSEJO DEL SMAPASMJ

C.c.p. Archivo
C.c.p. Presidente

Oficio No. 088 /2017
Asunto: Solicitud
Tipo de Información: Pública

L.A.E. MARCO ANTONIO GONZALEZ ORTEGA
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA
JERÉCUARO, GTO.
P R E S E N T E:

Jerécuaro, Gto., a 07 de Marzo del 2017.

El que suscribe **ING. RENE MARTINEZ TORRES**, Presidente del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jerécuaro, me dirijo a usted de la manera más atenta para solicitar el pago de la **Factura A376**, correspondiente al subsidio del mes de **Julio del año 2016** por un



monto de **\$46,868.95** (Cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y ocho pesos 95/100 m.n.)

Se anexa factura original.

Esperando verme favorecido con dicha petición quedo de usted para cualquier comentario al respecto.

A T E N T A M E N T E

ING. RENE MARTINEZ TORRES
PRESIDENTE DEL CONSEJO DEL SMAPASMJ

C.c.p. Archivo
C.c.p. Presidente

Oficio No. 089 /2017
Asunto: Solicitud
Tipo de Información: Pública

L.A.E. MARCO ANTONIO GONZALEZ ORTEGA
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA
JERÉCUARO, GTO.

Sistema Mpal. De Agua Potable, Alcantarillado Y Saneamiento Del Municipio De Jerécuaro, Gto.
Tel: 4214760052 Calle Miguel Hidalgo #9 SMAPASMJ@Hotmail.Com



PRESENTE:

Jerécuaro, Gto., a 07 de Marzo del 2017.

El que suscribe **ING. RENE MARTINEZ TORRES**, Presidente del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jerécuaro, me dirijo a usted de la manera más atenta para solicitar el pago de la **Factura A574**, correspondiente al subsidio del mes de **Octubre del año 2016** por un monto de **\$46,868.95** (Cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y ocho pesos 95/100 m.n.)

Se anexa factura original.

Esperando verme favorecido con dicha petición quedo de usted para cualquier comentario al respecto.

ATENTAMENTE

ING. RENE MARTINEZ TORRES
PRESIDENTE DEL CONSEJO DEL SMAPASMJ

C.c.p. Archivo
C.c.p. Presidente